

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**ACUSSE**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
VICARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.**

**Secretaría Académica, Presidente Suplente y Secretario Técnico del  
Comité del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el  
Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Carretera al Ajusco No. 24, Edificio de Gobierno,  
Col. Héroes de Padlierna, Alcaldía Tlalpan,  
C.P. 14200, Ciudad de México.**

**Presente.**

**Oficio No.: TOIC/11/030/306/2020.  
Fecha: Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.**



Con relación a la orden de auditoría No. TOIC 11/030/230/2020 de fecha 12 de octubre de 2020 y de conformidad con los artículos 37, Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2020; 304 fracción III y 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37, Fracción XI, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado el 16 de abril de 2020, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, modificado y publicado el 23 octubre de 2017 en relación con el transitorio TERCERO del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones, Artículo Décimo Tercero del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010, modificado y publicado el 15 de julio de 2011, 16 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2018, Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018, apartado b y l de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional y el Programa Anual de Auditorías 2020, nos permitimos acompañarle el informe de

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

resultados de la auditoría practicada a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente al rubro de "Fideicomiso".

Derivado de esta auditoría, se determinaron 7 observaciones que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, cuyo detalle se presenta en las cédulas de observaciones que se acompañan al presente; junto con el informe respectivo, siendo estas las siguientes:

- Convenios cuya vigencia ha concluido, que presentan saldos a favor.
- Convenios de colaboración No. UPN-DSJ-CONV-031/2019 con el Gobierno de Coahuila de Zaragoza y UPN-DSJ-CONV-034/2019 con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- Convenios de asignación de recursos con CONACYT - Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional
- Otorgamiento de la beca Paulo Freire - María Bertely, sin contar con el convenio de colaboración correspondiente.
- Pago de gastos fijos y no vinculados al objeto del Fideicomiso.
- Registro de Reglas de Operación.
- Falta de entregables pactados en convenios.

Por lo antes expuesto, se solicita dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que se implementen las medidas correctivas y preventivas en el plazo acordado; asimismo, le solicitamos remitir a esta a mi cargo, la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.

**ATENTAMENTE.**

**EL TITULAR.**



**LIC. ROBERTO CABELLO GARCÍA.**

**c.c.p. Dr. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.  
**Archivo.**

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fidelcomiso".

**ÍNDICE**

**HOJA**

- |      |  |    |
|------|--|----|
| I.   | Antecedentes de la auditoría.            | 4  |
| II.  | Objeto y periodo revisado.               | 4  |
| III. | Resultado de los Trabajos Desarrollados. | 5  |
| IV.  | Conclusión.                              | 14 |
| V.   | Cédulas de Observaciones.                | 15 |



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

### **I. Antecedentes de la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2020, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 06/20 al rubro de "Fideicomiso". Mediante oficio No. TOICT1/030/230/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, recibido con fecha 14 de octubre de 2020 por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador, Lic. Elda Alonzo Duran, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría y C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditor.

La revisión concluyó el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría Académica, teniendo el área como objetivo primordial "Planear la ejecución de los programas correspondientes a cada Área Académica para que se realicen bajo los criterios de integración que establezca la Rectoría. Orientados a lograr una formación profesional en las ciencias de la educación de los alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional, en apego a la normatividad existente".

### **II. Objeto y periodo revisado.**

#### **II.1 Objeto.**

Verificar que los recursos otorgados al Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico, se apeguen a la normatividad aplicable, evitando su ejercicio de manera discrecional.

#### **II.2 Periodo revisado**

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Secretaría Académica, específicamente en el rubro de Fideicomiso en el ejercicio 2019 y primer trimestre de 2020.



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

### III. Resultado de los trabajos desarrollados.

#### III.1 Convenios cuya vigencia ha concluido, que presentan saldos a favor.

De la revisión y análisis efectuado al Concentrado de Proyectos, Convenios, Liberaciones o Apoyos Administrados por el Fideicomiso y Contratos del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico", con saldos al 31 de marzo de 2020, se detectó lo siguiente:

- a) 39 convenios reportados, los cuales, de acuerdo con los plazos establecidos en los convenios, debieron concluirse: 4 en el ejercicio 2019; 11 en 2018; 10 en 2017; 4 en 2016; 1 en 2015; 2 en 2014; 1 en 2013; 1 en 2011; 2 en 2010; 2 en 2009 y 1 en el ejercicio 2008; con un saldo total según auxiliar bancario de \$8'342,456.02.

De lo anterior, no se acreditó la realización de gestiones para el finiquito de saldos, reembolso al patrimonio o reintegro al ente que realizó el traspaso inicial de recursos al Fideicomiso.

- b) 12 convenios reportados como vigentes en dicho concentrado, no se requirió el apartado de Fecha Inicio / Fecha término, de acuerdo a los términos del convenio, desconociendo a primera instancia la fecha de conclusión de los mismos, los cuales presentan un saldo total según auxiliar bancario de \$7,366,360.87.

Asimismo, en 4 convenios únicamente se indicó la fecha de inicio, sin señalar la fecha término, de los cuales 1 es del ejercicio 2013; 1 de 2014; 1 de 2015 y 1 de 2016, los cuales presentan un saldo total según auxiliar bancario de \$122,353.58.

- c) No se proporcionó el convenio modificatorio, adenda, prórroga u otro instrumento que ampare la amplitud de vigencia de los convenios que a continuación se citan:



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fidelicomiso".

No. de Convenio	Otorganste del recurso	Objeto del convenio	Monto \$	Fecha de firma	Vigencia		Fechas establecidas para el cumplimiento
					Fecha de inicio	Fecha de término	
SECTEI/188/2019 UPN-DSJ-CONV-027/2019	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX	Coordinar la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención Cuidado Infantil (CACI) de la CDMX, en la modalidad públicos y comunitarios, 11ª y 12ª generación de la CDMX	2,134,000.00	11/10/19	A partir de la fecha de su firma	Hasta el 31 de diciembre de 2019	No aplica
UPN-DSJ-CONV-036/2019	Secretaría del Estado de Puebla	Capacitación al personal directivo y docente, mediante la impartición de cursos-taller modalidad presencial y en línea	3,210,416.36	20/12/19	A partir de la fecha de su firma	Hasta el total cumplimiento de las acciones objetivas del mismo	15 y 16 de enero: 4, 10, 17, 21, 24 y 27 de febrero de 2020.
0150/20 UPN-DSJ-LIC-001/2020	Subsecretaría de Educación Media Superior	Curso en línea denominado "Inducción para la Función de Supervisión Escolar en el Nivel Medio Superior"	2,400,000.00	29/01/20	A partir de la fecha de la firma	Al término de las obligaciones en el entendido de que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.	Oscilan entre el 29 de enero y el 30 de abril de 2020, fecha en la que se entrega el informe financiero.
<b>Total</b>			<b>5,584,416.36</b>				

Lo anterior, toda vez que las fechas que se establecieron para la realización del objeto del convenio, fenecieron, sin que al 31 de marzo de 2020 las Instituciones otorgantes del recurso, lo hayan radicado a la Universidad Pedagógica Nacional.

Es de importancia mencionar, que en el apartado de Declaraciones 11.9 del convenio específico de colaboración No. SECTEI/188/2019 UPN-DSJ-CONV-027/2019, se estableció que las transferencias a la UPN serían a la cuenta bancaria No. 04062162326 del banco HSBC Otros casos Fondo de Investigación Científica y no a la cuenta No. 65502425008 del Banco Santander, S.A. Fidelicomiso F/20010511-001.

Es de importancia mencionar, que con fecha 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fidelicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", por lo que es necesario conocer la situación particular de estos convenios.



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fidelcomiso".

**III.2 Convenios de colaboración No. UPN-DSJ-CONV-031/2019 con el Gobierno de Coahuila de Zaragoza y UPN-DSJ-CONV-034/2019 con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.**

- a) De la revisión y análisis efectuado al convenio No. UPN-DSJ-CONV-031/2019 para la implementación de cursos presenciales y en línea, en colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, por la cantidad de \$476,000.00, se advierte lo siguiente:

El convenio no está formalizado, al carecer de las firmas de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila, que a continuación se señalan: Dr. Higinio González Calderón, Secretario de Educación; Prof. Jorge Alberto Salcido Portillo, Subsecretario de Educación Básica y Profra. Margarita Loera Leza, Directora General del Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación, contando únicamente con la firma de la Dra. Rosa María Torrez Hernández, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asimismo, los Anexos A y B, únicamente se encuentran firmados por la Rectora de la UPN y por la Directora de Unidades UPN; faltando las firmas del Secretario de Educación; Subsecretario de Educación Básica, Directora General del IDDIEC y de la Directora Académica del IDDIEC.

Adicionalmente, no se proporcionó el convenio modificatorio, adenda, prórroga u otro instrumento que ampare la amplitud de vigencia del convenio, lo anterior, toda vez que en la cláusula Décima Primera se estableció que este entraría en vigor a partir de la fecha de su firma que fue el 23 de octubre de 2019 y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual ya se tenían que haber dado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del convenio; sin embargo, el recurso fue radicado a la Universidad Pedagógica Nacional, hasta el 24 de enero de 2020 de acuerdo al Auxiliar Administrativo correspondiente.

- b) De la revisión y análisis efectuado al convenio No. UPN-DSJ-CONV-034/2019 para la implementación de capacitación presencial en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, por un monto de \$2´318,481.84, así como a su auxiliar administrativo con saldo al 31 de marzo de 2020, se conoció que el recurso fue radicado a la Universidad Pedagógica Nacional el 12 y 17 de febrero de 2020; sin embargo, al 31 de marzo de 2020, el recurso aún no había sido ejercido, sin que se proporcionara el convenio modificatorio, adenda u otro



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

instrumento que ampare la modificación de los términos señalados en las Notas del Anexo 1 de dicho convenio, estableciendo que "El programa de capacitación dará inicio el 23 de noviembre de 2019 y concluirá el 30 de noviembre de 2021", indicando además que "Las fechas y los lugares son susceptibles de ser modificados de acuerdo a las necesidades de la "Secretaría", así como por caso fortuito y de fuerza mayor, **debiendo dar aviso entre las partes**".

Cabe señalar, que de acuerdo con la Segunda Nota del Anexo 1 del convenio de colaboración, "el programa de capacitación daría inicio el 23 de noviembre de 2019 y concluirá el 30 de noviembre de 2021", indicando en la Cuarta Nota que "Las fechas y los lugares son susceptibles de ser modificados de acuerdo a las necesidades de la "Secretaría", así como por caso fortuito y de fuerza mayor, **debiendo dar aviso entre las partes**".

Es de importancia mencionar, que con fecha 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos"; por lo que resulta necesario conocer la situación particular de estos convenios.

### **III.3 Convenios de asignación de recursos con CONACYT – Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional.**

La Universidad Pedagógica Nacional a través del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico" suscribió los convenios Nos. 10000/534/2017 Mod. Ord./67/2017 C-291219 UPN/2017 por \$1'368,000.00; 10000/636/2017 Mod. Ord./69/2017 C-673 con un monto autorizado de \$798,000.00 y 11200/2014/2019 Mod. Ord./45/2019 C-291219/UPN/2019 con un monto autorizado de \$380,000.00, sin que al 31 de marzo de 2020, se hayan realizado los reintegros correspondientes por los recursos no ejercidos, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Auxiliar Administrativo de los convenios Nos. 10000/534/2017 Mod. Ord./67/2017 C-291219 UPN/2017 y 10000/636/2017 Mod. Ord./69/2017 C-673, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2019 de \$59,000.00 y \$152,000.00; sin que se haya proporcionado la documentación soporte del reintegro correspondiente, lo anterior toda vez que, de acuerdo con el último párrafo de la Clausula segunda y último párrafo de la cláusula octava del convenio, respectivamente, se deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

solicitud al CONACYT.

Es de señalar, que de acuerdo con el tercer párrafo de la cláusula Octava del convenio No. 10000/636/2017 Mod. Ord./69/2017 C-673, los recursos que se otorgaron no pueden formar parte del patrimonio del sujeto de apoyo, ni de su presupuesto.

b) El Auxiliar Administrativo del convenio No 11200/2014/2019 Mod. Ord./45/2019 C-291219/UPN/2019 al 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$210,000.00, sin que se haya proporcionado la documentación soporte del reintegro de los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación; lo anterior toda vez que de acuerdo al segundo y tercer párrafo del inciso d) de la Cláusula Segunda del convenio, el ejercicio de los recursos se debía realizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgaron los recursos, efectuando el reintegro de los recursos no ejercidos a esa fecha a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.

No obstante, lo anterior, se continuaron ejerciendo recursos en los meses de enero, febrero y marzo de 2020 por un total de \$90,000.00, teniendo al 29 de marzo de 2020 un saldo final de \$120,000.00.

Es de señalar, que no se proporcionó evidencia de que se haya actualizado la información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), como lo establece la Clausula Vigésima Primera de dichos convenios.

**III.4. Otorgamiento de la Beca Paulo Freire – María Bertely, sin contar con el convenio de colaboración correspondiente.**

La Universidad Pedagógica Nacional a través del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico" ejerció recursos por la cantidad de \$1'710,280.00 al 31 de marzo de 2020, por concepto de "Beca Paulo Freyre-María Bertely", presentando el Auxiliar Administrativo de dicho proyecto un saldo de \$-898,080.00, toda vez que únicamente se han recibido aportaciones al proyecto por la cantidad de \$812,200.00, de los cuales \$150,000.00 corresponden a "Traspaso aportación Beca Paulo Freire San Luis Potosí"; sin que se haya presentado el instrumento jurídico que ampare dicho proyecto, desconociendo la Institución con la cual se está

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

llevando, el monto autorizado, beneficiarios, términos y condiciones bajo los cuales se otorga el recurso, así como las firmas de los que están participando en el proyecto, denotando falta de legalidad y transparencia.

Lo anterior, toda vez que el área auditada proporcionó como convenio de colaboración un documento sin fecha y sin firmas, denominado "Acuerdo Marco de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Universidad Pedagógica Nacional y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura", en el cual no se hace referencia a dicha Beca.

### **III.5 Pago de gastos fijos y no vinculados al objeto del Fideicomiso.**

De la revisión y análisis efectuado al Auxiliar Administrativo del contrato No. 02001051-001 Patrimonio de Banco Santander, S.A., con saldos al 31 de marzo de 2020, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:

a) Pagos a "Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.", por concepto de "Servicio de internet simétrico dedicado de 200 mbps para la red interna de la Subdirección de Comunicación Social", por los meses de diciembre de 2018 a noviembre de 2019, con cargo a los recursos del Patrimonio del Fideicomiso por la cantidad total de \$626,400.00, siendo que este es un gasto fijo de la administración de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el numeral 10 del Capítulo III Objeto del Fideicomiso, relativo a: "En ningún caso, los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la Administración de la UPN", así como a la fracción IV del Art. 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el cual indica "...En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad...".

b) Pago de gastos no vinculados con el objeto del Fideicomiso por la cantidad total de \$183,858.16, por conceptos que a continuación se citan:



Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800  
"Fideicomiso".

Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto \$
20-feb-19	Villagomez Urrea Francisco	Pago por cambio de itinerario del traslado por pasajes aéreos del DR. Juan Flores Vazquez de la Unidad 14-1 Guadaluajara	1,768.00
05-abr-19	Villagomez Urrea Francisco	Pago por cambio de itinerario del traslado por pasajes aéreos del DR. Juan Flores Vazquez de la Unidad 14-1 Guadaluajara	3,634.16
19-sep-19	Amalia Nivon Bolan	Gastos a comprobar pago de práctica de campo de los estudiantes de la Lic en Educación Indígena "A acercamiento a los espacios educativos en zonas rurales y urbanas en la convivencia comunidades indígenas"	93,000.00
30-sep-19	UNAM	Gastos a comprobar para el uso de un stand en la exposición de orientación vocaciona " Al encuentro del mañana 2019" que organiza la UNAM del 10 al 17 de octubre de 2019	6,000.00
03-oct-19	Pragel Pimentel Maria del Carmen	Pago de traducción ESP-ING "DOCS 3X" BD.	1,867.60
29-oct-19	Olivier Tallez Maria Guadalupe	Gastos a comprobar de actividades de divulgación científica en aras de la diversidad e interculturalidad en el día de muertos.	12,760.00
15-nov-19	Ramos Morales Juan Mario	Gastos a comprobar pasajes	12,640.00
22-nov-19	Cajas Impackto de México SA de CV	4500 Gafetes en cartulina sulfatada con perforación y cordón sencillo con impresión y diseño a 4 tintas, 1000 constancias en hoja tamaño carta tipo opalina holandesa de 223 grs con impresión y diseño a 4 tintas, 350 personificadores en hoja tamaño carta tipo cartulina sulfatada con guía marcada para doblado con impresión y diseño 4 tintas / XV Congreso Nacional de Investigación Educativa del 18 al 22 de noviembre 2019	52,188.40
<b>Total</b>			<b>183,858.16</b>

Inobservando lo establecido en la Fracc. IV del Art. 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el cual establece lo siguiente:

"El establecimiento y operación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se sujetará a las siguientes bases:

...

IV. El objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados...".

Así como lo establecido en el numeral 9 del Capítulo III Objeto del Fideicomiso, de las Reglas de Operación para el Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Es de señalar, que de acuerdo con el numeral 40 del Capítulo XIV de la vigilancia del Fideicomiso, de las Reglas de Operación antes citadas, el Comité será responsable de vigilar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso y de la correcta aplicación de los recursos fideicomitados, estableciendo en el inciso e) del numeral 13 de las Reglas de Operación, que todos los acuerdos del Comité, deberán constar en Actas que al efecto levantará el Secretario del cuerpo colegiado, las cuales deberán estar firmadas y rubricadas en todas sus fojas por los miembros que hayan asistido a la reunión; sin embargo, el área auditada no cuenta con el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019, indicando que se encuentra en proceso de protocolización, siendo esta la única sesión del Comité del Fideicomiso aún y cuando el inciso a) del numeral 13 de las Reglas de Operación establece que el Comité se reunirá trimestralmente en forma ordinaria.

### **III.6 Registro de las Reglas de Operación.**

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada relativa a la constitución del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, no se proporcionó la evidencia documental que demuestre, que las Reglas de Operación se inscribieron para su validez en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, de acuerdo con lo establecido en la fracción V, del Artículo 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, la cual a la letra dice:



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

"V. A partir de la suscripción de los contratos del Fideicomiso correspondientes, cualquier canalización o aportación de recursos los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación, las que para su validez requerirán exclusivamente de su inscripción en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica".

Lo anterior, toda vez que con oficio No. TOIC 11/030/295/2020 fue requerida esta documentación, informando con oficio No.EF-045/2020 que "En los archivos del Fideicomiso no obra información alguna de la inscripción de las Reglas de Operación, en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICyT).

### **III.7 Falta de entregables pactados en convenios.**

De la revisión y análisis efectuado a los convenios del "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico" de la Universidad Pedagógica Nacional "FIDEICOMISO", correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo a prueba selectiva, así como a los entregables pactados en los mismos, se detectó que de seis convenios el área auditada no proporcionó los entregables y/o portafolios de evidencias, que soporten las actividades realizadas, proporcionando únicamente oficios de liberación, siendo estos los convenios:



**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

No.	No. De convenio	Origen del recurso
1	UPN-DSJ-CONV-034/2019 y Anexo 1.	Secretaría de Educación del Estado de Tabasco
2	UPN-DSJ-CONV-036/2019 PFCE y Anexo 1.	Secretaría del Estado de Puebla
3	UPN-DSJ-CONV-037/2019 PRODEP y Anexo 1.	Secretaría del Estado de Puebla
4	UPN-DSJ-CONV-038/2019 PIFE y Anexo 1.	Secretaría del Estado de Puebla
5	UPN-DSJ-CONV-039/2019 PNCE y Anexo 1.	Secretaría del Estado de Puebla
6	0283/19 PFCE Lineamientos Internos de Coordinación S0267 Fortalecimiento de la calidad educativa PFCE y Anexo de Ejecución.	Subsecretaría de Educación Superior

#### IV. Conclusión.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 15 de 35  
No. de Auditoría: 06/2020.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Secretaría Académica.

**Clave del programa y descripción:** 800  
"Fideicomiso".

V. Cédulas de Observaciones.